

**LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/2325/2017/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE MARZO DE 2017	I. A efecto de dar cumplimiento al numeral 161 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala la obligación de los órganos garantes de dar aviso de la presentación de los recursos de inconformidad que se reciban, y toda vez que la recurrente manifiesta que presenta recurso de inconformidad en contra de la resolución dictada en el presente recurso, infórmese al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la interposición del presente recurso, y puesto que el apartado de la Plataforma Nacional de Transparencia no permite registrar el medio de impugnación en virtud que se encuentra en construcción, remítase de manera digital la documental de cuenta y de la resolución dictada en el expediente al rubro citado.
2	IVAI-REV/2136/2017/II	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	22 DE MARZO DE 2017	II. En términos de lo certificado se declara que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el dos de marzo del año en curso. IV. En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 242 de la ley 875 de Transparencia, se requiere al superior jerárquico del titular de la Unidad de Transparencia del ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
3	IVAI-REV/2491/2017/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE MARZO DE 2017	PRIMERO.- En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO.- Túrñese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	IVAI-REV/2137/2017/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	22 DE MARZO DE 2017	I. En términos de lo certificado se declara que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el dos de marzo del año en curso. II. Toda vez que el artículo 241 de la Ley de la materia faculta a este órgano garante de verificar de oficio la información remitida por los sujetos obligados para el cumplimiento de las resoluciones, este órgano garante determina que el sujeto obligado no cumple con la resolución dictada en el expediente al rubro citado, porque si bien el acta del comité de transparencia que confirma la inexistencia

LISTA DE ACUERDOS

				<p>de la información, no se advierte que se haya realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que por sus atribuciones pudieran, generar, reguardar o poseer la información solicitada, ello en virtud que del artículo 14, fracción III del Reglamento Interior del sujeto obligado, se desprende que la dirección jurídica es la que elabora los convenios y contratos en materia de comunicación social, lo que no genera certeza de la inexistencia de la información.</p> <p>III. En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 242 de la ley 875 de Transparencia, se requiere al superior jerárquico del titular de la Unidad de Transparencia del ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p> <p>V. Dígasele al representante del recurrente que le asiste la razón respecto al que el ente obligado no le ha proporcionado la información, tal y como se señaló en el número III romano del presente acuerdo, sin embargo por cuanto hace a que se inicie el procedimiento de aplicación de medidas de apremio, no ha lugar, toda vez que antes de ello se debe requerir al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia, para que dé cumplimiento a la resolución, lo anterior por así estar dispuesto en el párrafo segundo del artículo 242 de la Ley 875 de Transparencia.</p>
5	IVAI-REV/2138/2017/I	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	22 DE MARZO DE 2017	<p>I. En términos de lo certificado se declara que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el siete de marzo del año en curso.</p> <p>II. Toda vez que el artículo 241 de la Ley de la materia faculta a este órgano garante de verificar de oficio la información remitida por los sujetos obligados para el cumplimiento de las resoluciones, este órgano garante determina que el sujeto obligado no cumple con la resolución dictada en el expediente al rubro citado, porque si bien remitió una tabla en la cual se indica fecha de la publicación, concepto, impresiones, alcance geográfico, importe contables previos, ésta no contienen toda la información solicitada, como lo es, número de personas, tiempo de publicidad, el contenido del post a través de captura de pantalla, y el costo, pues solo se señala un importe contable previo, además del acta del comité de transparencia que confirma la inexistencia parcial de la información, no se advierte que se haya realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que por sus atribuciones pudieran, generar, reguardar o poseer la información solicitada, ello en virtud que del artículo 14, fracción III del Reglamento Interior del sujeto obligado, se desprende que la dirección jurídica es la que elabora los convenios y contratos en materia de comunicación social, lo que no genera certeza de la inexistencia de la información.</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>III. En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 242 de la ley 875 de Transparencia, se requiere al superior jerárquico del titular de la Unidad de Transparencia del ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p> <p>V. Dígase al representante del recurrente que le asiste la razón respecto al que el ente obligado no le ha proporcionado la información, tal y como se señaló en el número III romano del presente acuerdo, sin embargo por cuanto hace a que se inicie el procedimiento de aplicación de medidas de apremio, no ha lugar, toda vez que antes de ello se debe requerir al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia, para que dé cumplimiento a la resolución, lo anterior por así estar dispuesto en el párrafo segundo del artículo 242 de la Ley 875 de Transparencia.</p>
6	IVAI-REV/70/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
7	IVAI-REV/2528/2017/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
8	IVAI-REV/2554/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
9	IVAI-REV/67/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
10	IVAI-REV/68/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
11	IVAI-REV/97/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
12	IVAI-REV/128/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
13	IVAI-REV/23/2018/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE

LISTA DE ACUERDOS

14	IVAI-REV/2593/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
15	IVAI-REV/86/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
16	IVAI-REV/73/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
17	IVAI-REV/118/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
18	IVAI-REV/99/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
19	IVAI-REV/2509/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
20	IVAI-REV/96/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
21	IVAI-REV/178/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
22	IVAI-REV/174/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
23	IVAI-REV/108/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE

LISTA DE ACUERDOS

24	IVAI-REV/309/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
25	IVAI-REV/317/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
26	IVAI-REV/117/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
27	IVAI-REV/159/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
28	IVAI-REV/127/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
29	IVAI-REV/115/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
30	IVAI-REV/336/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
31	IVAI-REV/2534/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
32	IVAI-REV/74/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
33	IVAI-REV/107/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE

**LISTA DE ACUERDOS**

34	IVAI-REV/2459/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	RESOLUCIÓN SE SOBRESEE
----	----------------------	---------------------------	---------------------	---------------------------

\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES